

MENDOZA, 14 MAY 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 3137/13 en el que la Asesoría de Egresados y el Área de Vinculación Productiva, solicitan autorización para la realización del **2º Foro de Industrias Culturales** y el **1º Foro Binacional Argentina-Chile de Industrias Culturales**, que se dictará en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que estos eventos contribuyen a la integración y difusión de las diferentes disciplinas de nuestra institución y sobre todo a la cultura emprendedora.

Que el 1º Foro de Industrias Culturales tiene como antecedente inmediato en octubre de 2012, en la que participaron autoridades provinciales, egresados y alumnos de las Carreras de esta Facultad, en el que compartieron sus emprendimientos de base cultural.

Que estas actividades están organizadas desde el Área de Vinculación Productiva conjuntamente con la Asesoría de Egresados de esta Facultad en estrecha relación con la Secretaría de Desarrollo Institucional y la colaboración del Esp. D.I. Fabricio de la VEGA, representante de la Secretaría de Relaciones Internacionales del Rectorado.

Que ambos foros tienen como objetivo en común difundir las principales industrias culturales en las que están involucradas las diferentes disciplinas que se dictan en esta Facultad, exponiendo ante estudiantes emprendimientos destacados en cada una de las líneas seleccionadas.

Por ello, atento a lo dispuesto por la resolución N° 249/89-C.D., a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 18 de abril de 2013,

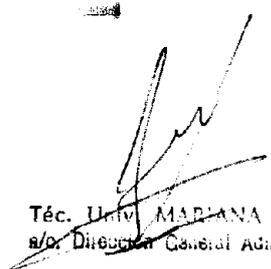
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización del **2º Foro de Industrias Culturales** y el **1º Foro Binacional Argentina-Chile de Industrias Culturales**, organizado por la Asesoría de Egresados conjuntamente con el Área de Vinculación Productiva de esta Facultad, que se llevarán a cabo entre los días TREINTA Y UNO (31) de mayo y UNO (1) de junio, para el primer evento y VEINTINUEVE (29) y TREINTA (30) de agosto de 2013, el segundo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **63**

F. A.
pg


  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/o. Dirección General Administrativa

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO